



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Abril de 2025 ante el notario que autoriza, por HANNA Y COMPAÑIA LIMITADA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 5463 - 2025.-

Santiago, 17 de Abril de 2025.-



123457041922
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457041922.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457041922.-

m.757705

MODIFICACION DE SOCIEDAD

HANNA Y COMPAÑÍA LIMITADA



EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de abril de dos mil veinticinco, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: don MARK ANDREW HANNA DE LA MAZA, chileno, casado, liquidador de seguros, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno guión tres; doña MARÍA DE LA PAZ MORALES DE LA MAZA, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, secretaria ejecutiva, cédula nacional de

Pag: 2/15



Certificado N°
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



identidad número seis millones sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho guión siete; ambos domiciliados en República de Honduras número doce mil doscientos noventa y tres, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y don Rafael Vicuña Undurraga, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos diez mil doscientos setenta y uno guión ocho, en representación, según se acreditará, de "**Advanta Global Services Ltd.**", sociedad extranjera inscrita en el Registro de Comercio de la República de Malta con el número C guion treinta y seis mil quinientos cuatro, Rol Único Tributario para Inversionista Extranjero en trámite, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número tres mil novecientos diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la cédula antes citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes. Uno)** Hanna y Compañía Limitada, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis guion tres, (en adelante también la "Sociedad") es una sociedad de responsabilidad limitada constituida por don Mark Andrew Hanna de la Maza y doña María de la Paz Morales de la Maza el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés por medio del Registro de Empresas y Sociedades. **Dos)** Con fecha siete de abril de dos mil veinticinco, la Sociedad migró del Registro de Empresas y Sociedades al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose inscrita a **fojas**



Certificado
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

treinta y un mil cuatrocientas veinte **número** doce mil

doscientos diecisiete del **año** dos mil veinticinco, y

publicada dentro del plazo legal. **Tres)** Los actuales y

únicos socios de la Sociedad son don Mark Andrew Hanna de

la Maza y doña María de la Paz Morales de la Maza. De

acuerdo con el artículo quinto de su estatuto, el capital

de la Sociedad asciende a la suma única y total de un

millón de pesos, íntegramente pagado con anterioridad a

esta fecha y distribuido entre sus socios de la forma que

sigue: **i)** don Mark Andrew Hanna de la Maza participa en un

setenta por ciento de los derechos sociales; y **ii)** doña

María de la Paz Morales de la Maza participa en un treinta

por ciento de los derechos sociales. **Cuatro)** Por el

presente acto, los comparecientes vienen en modificar los

estatutos de Hanna y Compañía Limitada en los términos que

da cuenta las cláusulas siguientes. **SEGUNDO: Cesiones de**

derechos a "Advanta Global Services Ltd." **Uno)** Por el

presente instrumento, don **Mark Andrew Hanna de la Maza**, con

pleno conocimiento y aceptación de su socia doña María de

la Paz Morales de la Maza, vende, cede y transfiere el

treinta por ciento de los derechos sociales de "Hanna y

Compañía Limitada", a la sociedad extranjera "Advanta

Global Services Ltd.", quien, debidamente representada en

la forma indicada en la comparecencia, los compra, acepta y

adquiere para sí. El precio de venta de esta cesión es la

suma de trescientos mil pesos chilenos, que la cesionaria

paga a don Mark Andrew Hanna de la Maza en este acto, en

dinero y al contado, y que el cedente declara recibir a su



Pag: 4/15



Certificado Nº
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



entera satisfacción. **Dos)** Por el presente instrumento, doña **María de la Paz Morales de la Maza**, con pleno conocimiento y aceptación de su socio don Mark Andrew Hanna de la Maza, vende, cede y transfiere el treinta por ciento de los derechos sociales de "Hanna y Compañía Limitada", a la sociedad extranjera "Advanta Global Services Ltd.", quien, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de venta de esta cesión es la suma de trescientos mil pesos chilenos, que la cesionaria paga a doña María de la Paz Morales de la Maza en este acto, en dinero y al contado, y que la cedente declara recibir a su entera satisfacción. **TERCERO: Entrega. Uno)** En este acto don Mark Andrew Hanna de la Maza efectúa la tradición de los derechos sociales cedidos a "Advanta Global Services Ltd.", mediante la entrega de una copia de los estatutos de la Sociedad, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo seiscientos noventa y nueve del Código Civil. **Dos)** En este acto doña María de la Paz Morales de la Maza efectúa la tradición de los derechos sociales cedidos a "Advanta Global Services Ltd.", mediante la entrega de una copia de los estatutos de la Sociedad, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo seiscientos noventa y nueve del Código Civil. **Tres)** Las cesiones de derechos indicadas precedentemente comprenden todos los derechos que los cedentes tiene en el capital, fondos de reserva, revalorizaciones, utilidades acumuladas, saldos en cuenta corriente y demás que por cualquier concepto les



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

corresponda en la Sociedad. CUARTO: Incorporación y Retiro

de Socio. Uno) En virtud de la cesión de la totalidad de los derechos sociales de que doña María de la Paz Morales de la Maza era titular en "Hanna y Compañía Limitada", ésta se retira de la Sociedad, con el consentimiento de todos los socios comparecientes, declarando que a la fecha nada se le adeuda y otorgando el más amplio y total finiquito a la Sociedad y a los socios, respecto de todas las obligaciones que les vincularon entre sí y la Sociedad.

Dos) Por su parte, como consecuencia de las cesiones de que cuenta la cláusula segunda precedente, ingresa como socio "Hanna y Compañía Limitada", la sociedad "Advanta Global Services Ltd." con un sesenta por ciento de los derechos sociales. QUINTO: Distribución del capital. Como

consecuencia de la cesión de derechos de que da cuenta este instrumento, el capital de la Sociedad, ascendente a un millón de pesos, queda distribuido en un cuarenta por ciento para don Mark Andrew Hanna de la Maza y en un sesenta por ciento para "Advanta Global Services Ltd.".

SEXTO: Modificación de los estatutos. Con motivo de las cesiones de derechos sociales indicados precedentemente, los actuales socios de "Hanna y Compañía Limitada" acuerdan reemplazar el Artículo Quinto del estatuto de la Sociedad por el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de un millón de pesos, el que se encuentra íntegramente pagado con anterioridad a esta fecha y se distribuye entre ellos de la siguiente forma: **(i) Don Mark Andrew Hanna De La Maza**



Pag: 6/15



Certificado Nº
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



participa en un cuarenta por ciento de los derechos sociales y (ii) La sociedad **Advanta Global Services Ltd.**, participa en un sesenta por ciento de los derechos sociales. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes." **SÉPTIMO: Modificación de la razón social.** Por este mismo instrumento, los actuales socios acuerdan modificar el nombre o la razón social de la Sociedad por "**Advanta Chile Ajustadores Limitada**". Como consecuencia de lo anterior, se modifica el Artículo Primero del estatuto de la Sociedad y se reemplaza íntegramente por el siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "Advanta Chile Ajustadores Limitada." **OCTAVO: Estatuto.** En lo no modificado por este instrumento, se mantienen vigentes las demás estipulaciones del estatuto social, las que son aceptadas por el nuevo socio. **NOVENO: Domicilio.** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago. **Personerías.-** La personería de don Rafael Vicuña Undurraga para representar a "Advanta Global Services Ltd.", consta en mandato protocolizado en esta misma Notaría con fecha dos de abril de dos mil veinticinco y anotada bajo el repertorio número cuatro mil setecientos doce del mismo año, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. En



Certificado
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó

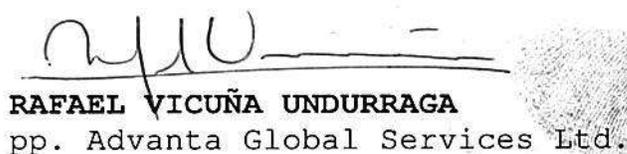
en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. Re
dactó la presente minuta el abogado doña JAVIERA FUENTES AGUIRRE. DOY FE


MARK ANDREW HANNA DE LA MAZA




MARÍA DE LA PAZ MORALES DE LA MAZA



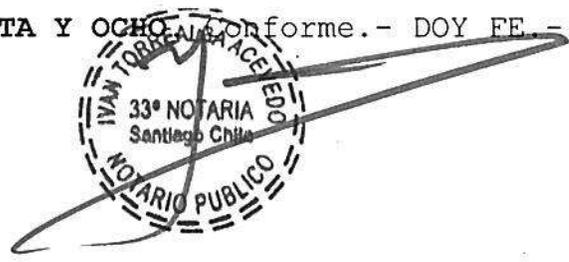

RAFAEL VICUÑA UNDURRAGA
pp. Advanta Global Services Ltd.



CERTIFICO: que esta foja corresponde a la última de la escritura
anotada en el libro de Repertorio con el N° 5463 - 2021
con la fecha de hoy Santiago, 15 - Octubre - 2021



ADICIONANDO, la escritura que anota, el Notario Público
que suscribe, deja constancia de lo siguiente: **DOCUMENTOS:**
FORMULARIOS DE DECLARACION PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE
(PEP), que se protocolizan, y se anotan en los registros de
instrumentos públicos del mes en curso en esta Notaría bajo
el número **CIENTO CUARENTA Y OCHO**, conforme. - DOY FE. -



Pag: 8/15
Certificado N°
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADA



FORMULARIO DE DECLARACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Fecha de la declaración (dd /mm/ aaaa)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL DECLARANTE (completar)

Rut	6.878.751-3
Nombre	MARK HANNA de la Maza

SOY PEP TITULAR (Completar número 1 Y 2)	<input type="checkbox"/>	NO SOY PEP TITULAR (Completar número 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	-------------------------------------

2.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL PEP DECLARANTE (completar Numero 1)

Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo	

SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 3.a y 3.b)	<input type="checkbox"/>	NO SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	-------------------------------------

3.- a) ANTECEDENTES PERSONALES DEL RELACIONADO CON PEP (completar letras a) y b) de este número si es persona relacionada con PEP por vínculo de matrimonio o parentesco (cónyuge, padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos)

Rut	
Nombre	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Tipo de vínculo o parentesco que lo une al PEP titular	

3.- b) ANTECEDENTES DEL CARGO PÚBLICO DEL PEP TITULAR CON EL QUE SE RELACIONA

Nombre	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o se desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	-
Fecha de término del cargo (si aplica)	

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERACES, COMPLETOS Y FIDEDIGNOS.


6878.751-3
FIRMA, R.U.T. y HUELLA del Declarante



GLOSARIO

Para los efectos de este documento y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en nuestra Política para la Contratación con Personas Políticamente Expuestas (PEP):

Se considera PEP:

A los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría a los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

En relación con lo descrito precedentemente, se entiende que en Chile a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas:

- 1) El Presidente de la República,
- 2) Los Senadores, Diputados y Alcaldes,
- 3) Los Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones,
- 4) Los Ministros de Estado, Subsecretarios, -Delgados Presidenciales, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 5) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros, y Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 6) El Fiscal Nacional del Ministerio Público y los Fiscales Regionales,
- 7) El Contralor General de la República,
- 8) Los Consejeros del Banco Central de Chile,
- 9) Los Consejeros del Consejo de Defensa del Estado,
- 10) Los Ministros del Tribunal Constitucional,
- 11) Los Ministros del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia,
- 12) Los Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública,
- 13) Los Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública,
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045,
- 15) Los directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos,
- 16) Los miembros de las directivas de los partidos políticos.

Adicionalmente se considera PEP a todos aquellos funcionarios públicos y/o municipales, distintos de los listados precedentemente, ya sean trabajadores de planta, a contrata u honorarios, idéntico tratamiento se les otorgará a los Concejales Municipales, a los Consejeros Regionales y a quienes se hayan desempeñado como Convencionales Constituyentes, sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.



Certificado
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



FORMULARIO DE DECLARACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Fecha de la declaración (dd /mm/ aaaa)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL DECLARANTE (completar)

Rut	6.065.858-7
Nombre	Maniá de la Paz Manales de la Maza

SOY PEP TITULAR (Completar número 1 Y 2)	<input type="checkbox"/>	NO SOY PEP TITULAR (Completar número 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	-------------------------------------

2.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL PEP DECLARANTE (completar Numero 1)

Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo	

SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 3.a y 3.b)	<input type="checkbox"/>	NO SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	-------------------------------------

3.- a) ANTECEDENTES PERSONALES DEL RELACIONADO CON PEP (completar letras a) y b) de este número si es persona relacionada con PEP por vínculo de matrimonio o parentesco (cónyuge, padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos)

Rut	
Nombre	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Tipo de vínculo o parentesco que lo une al PEP titular	

3.- b) ANTECEDENTES DEL CARGO PÚBLICO DEL PEP TITULAR CON EL QUE SE RELACIONA

Nombre	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o se desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo (si aplica)	

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERACES, COMPLETOS Y FIDEDIGNOS.

Maniá de la Paz Manales de la Maza 6065858-7

FIRMA, R.U.T. y HUELLA del Declarante



GLOSARIO

Para los efectos de este documento y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en nuestra Política para la Contratación con Personas Políticamente Expuestas (PEP):

Se considera PEP:

A los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría a los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

En relación con lo descrito precedentemente, se entiende que en Chile a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas:

- 1) El Presidente de la República,
- 2) Los Senadores, Diputados y Alcaldes,
- 3) Los Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones,
- 4) Los Ministros de Estado, Subsecretarios, -Delgados Presidenciales, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 5) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros, y Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 6) El Fiscal Nacional del Ministerio Público y los Fiscales Regionales,
- 7) El Contralor General de la República,
- 8) Los Consejeros del Banco Central de Chile,
- 9) Los Consejeros del Consejo de Defensa del Estado,
- 10) Los Ministros del Tribunal Constitucional,
- 11) Los Ministros del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia,
- 12) Los Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública,
- 13) Los Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública,
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045,
- 15) Los directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos,
- 16) Los miembros de las directivas de los partidos políticos.

Adicionalmente se considera PEP a todos aquellos funcionarios públicos y/o municipales, distintos de los listados precedentemente, ya sean trabajadores de planta, a contrata u honorarios, idéntico tratamiento se les otorgará a los Concejales Municipales, a los Consejeros Regionales y a quienes se hayan desempeñado como Convencionales Constituyentes, sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.



Certificado
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



FORMULARIO DE DECLARACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Fecha de la declaración (dd /mm/ aaaa)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL DECLARANTE (completar)

Rut	8.710.271-8
Nombre	Rafael Vicuña Vidunaga

SOY PEP TITULAR (Completar número 1 Y 2)	<input type="checkbox"/>	NO SOY PEP TITULAR (Completar número 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	-------------------------------------

2.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL PEP DECLARANTE (completar Numero 1)

Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo	

SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 3.a y 3.b)	<input type="checkbox"/>	NO SOY RELACIONADO CON PEP (Completar número 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	-------------------------------------

3.- a) ANTECEDENTES PERSONALES DEL RELACIONADO CON PEP (completar letras a) y b) de este número si es persona relacionada con PEP por vínculo de matrimonio o parentesco (cónyuge, padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos)

Rut	
Nombre	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión	
Tipo de vínculo o parentesco que lo une al PEP titular	

3.- b) ANTECEDENTES DEL CARGO PÚBLICO DEL PEP TITULAR CON EL QUE SE RELACIONA

Nombre	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo en donde se desempeña o se desempeñaba	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo (si aplica)	

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERACES, COMPLETOS Y FIDEDIGNOS.





8.710.271-8

FIRMA, R.U.T. y HUELLA del Declarante



GLOSARIO

Para los efectos de este documento y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en nuestra Política para la Contratación con Personas Políticamente Expuestas (PEP):

Se considera PEP:

A los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría a los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

En relación con lo descrito precedentemente, se entiende que en Chile a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas:

- 1) El Presidente de la República,
- 2) Los Senadores, Diputados y Alcaldes,
- 3) Los Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones,
- 4) Los Ministros de Estado, Subsecretarios, -Delgados Presidenciales, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 5) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros, y Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos,
- 6) El Fiscal Nacional del Ministerio Público y los Fiscales Regionales,
- 7) El Contralor General de la República,
- 8) Los Consejeros del Banco Central de Chile,
- 9) Los Consejeros del Consejo de Defensa del Estado,
- 10) Los Ministros del Tribunal Constitucional,
- 11) Los Ministros del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia,
- 12) Los Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública,
- 13) Los Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública,
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045,
- 15) Los directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos,
- 16) Los miembros de las directivas de los partidos políticos.

Adicionalmente se considera PEP a todos aquellos funcionarios públicos y/o municipales, distintos de los listados precedentemente, ya sean trabajadores de planta, a contrata u honorarios, idéntico tratamiento se les otorgará a los Concejales Municipales, a los Consejeros Regionales y a quienes se hayan desempeñado como Convencionales Constituyentes, sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 6..... PAGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 5463 DE FECHA
15-04-2024 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 148.....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO



Certificado
123457041922
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>